

Más de 40.000 becarios cotizarán a la Seguridad Social aunque no cobren

► Las empresas tendrán que dar de alta a partir del 1 de octubre a los alumnos universitarios y de Formación Profesional cuando realicen las prácticas y a cambio recibirán una bonificación del 95 %

MÓNICA ROS, VALÈNCIA

■ Hasta ahora, solo existía la obligación de dar de alta en la Seguridad Social a los alumnos que realizaban prácticas remuneradas. Pero ya no será así. A partir del 1 de octubre, tanto si al becario le pagan como si no lo hacen, tiene que estar dado de alta en la Seguridad Social porque la cotización será obligatoria.

Y es que el real decreto que regula la reforma de pensiones también recoge «la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación». Eso sí, la cotización por estos estudiantes en formación estará bonificada al 95%.

El curso pasado, más de 40.000 becarios de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana realizaron prácticas en empresas y entidades. La radiografía general refleja, pues, un mínimo de 43.296 estudiantes en prácticas el curso pasado, sólo en las universidades públicas valencianas. (Universitat Politècnica de València, la de València, la Jaume I de Castelló, la universidad Miguel Hernández y la Universitat d'Alacant.

No habrá desempleo

Estos miles becarios valencianos podrán suscribir un convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) o con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) sólo una vez, para computar como cotizados los períodos de formación o las prácticas no laborales hasta un máximo de dos años, ya que la norma también recoge cómo actuar para quienes hayan realizado prácticas antes de la entrada en vigor del real decreto.

El decreto regula las prácticas formativas en empresas, institu-

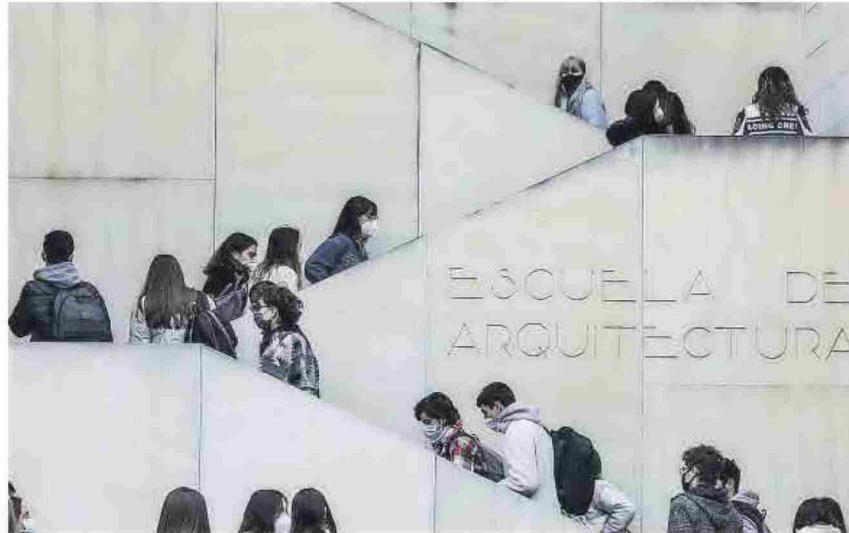


Imagen de archivo de alumnos de arquitectura, en València.

R.S. / E. PRESS

Podrán computar como cotizados los períodos de formación hasta un máximo de dos años, según el nuevo decreto

ciones o entidades incluidas en los programas de formación para alumnos universitarios (tanto las dirigidas a la obtención de titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado, como las dirigidas a la obtención de un título propio de la universidad, ya sea un máster de formación permanente, un diploma de especialización o un diploma de experto), y también para los de formación profesional (salvo FP intensiva). Estos estudiantes cotizarán por contingencias co-

munes y profesionales, pero no por desempleo, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) ni por formación profesional. Además, si las prácticas no son remuneradas se excluirá también la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

A cargo de la empresa

Si se trata de prácticas formativas remuneradas debe ser la entidad u organismo que financie el programa de formación quien se encargue del alta, baja y del abono de cotizaciones como si fuera el empresario. Si no se le paga al becario, se hará cargo la empresa, salvo que el convenio diga lo contrario.

En las prácticas no remuneradas, la cotización consistirá «en una cuota empresarial por cada día de prácticas formativas por contingencias comunes, que

tendrá en cuenta la exclusión de la cobertura de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes».

El texto legal señala, además, que «las administraciones públicas competentes llevarán a cabo planes específicos para la erradicación del fraude a la Seguridad Social asociado a las prácticas formativas que encubren puestos de trabajo».

Además, la norma recalca que, en un plazo de tres meses a contar desde el 1 de abril de este 2023, «y con el objetivo de mejorar la eficacia de las medidas reguladas en esta disposición, mediante orden ministerial se creará un observatorio para el análisis y seguimiento de su aplicación y efectividad de las medidas adoptadas, que estará integrado por representantes del Ministerio de Educación y Formación profesional, del Ministe-

LOS DATOS

EN LA POLITÈCNICA (UPV)

Más de 9.200 becarios

► En la Universitat Politècnica de València (UPV) 9.267 alumnos fueron becarios el curso pasado

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Más de 10.000 estudiantes

► En la Universitat de València, 10.388 estudiantes realizaron prácticas extracurriculares en 3.472 empresas y entidades (falta el dato de quienes realizaron prácticas obligatorias)

JAUME I DE CASTELLÓ (UJI)

Más de 4.000 alumnos

► En la Universitat Jaume I de Castelló, 3.421 estudiantes de 59 titulaciones cursaron prácticas obligatorias en 1.105 entidades cooperadoras, mientras que 580 hicieron lo propio desde el programa de prácticas extracurriculares y como estudiantes de posgrado.

MIGUEL HERNÁNDEZ

Casi 4.000 prácticos

► En la universidad Miguel Hernández, de Elx, fueron 3.947 los estudiantes que realizaron prácticas el curso 2021-2022.

UNIVERSITAT D'ALACANT

Más de 12.000 afectados

► En la Universitat d'Alacant, el curso pasado hubo 12.221 estudiantes en prácticas, de los que 10.909 realizaron prácticas curriculares y 1.312 extracurriculares (de las que 712 fueron remuneradas).

rio de Universidades, de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas».